



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN N° 039 DE 2018

“Por medio de la cual se autoriza matrícula en movilidad académica a dos estudiantes extranjeras para el programa de Enfermería”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 11 de 2014, reglamenta la Política de Internacionalización y la movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre, y en sus artículos 20° al 24° regula lo concerniente a estudiantes visitantes y extranjeros matriculados en la Universidad de Sucre como movilidad académica;

Que entre la Universidad de Sucre y la Universidad San Pedro de Chimbote - Perú, sé tiene firmado y vigente el Convenio específico para intercambio de estudiantes;

Que mediante comunicación de fecha 12 de junio de 2018, las jóvenes Karla Tatiana Jiménez Anticona pasaporte No 6713607 y Alejandra de la Cruz Guzmán pasaporte No 117193256 estudiantes del programa de Enfermería de la Universidad de San Pedro- Perú, solicitaron cursar un semestre de movilidad académica internacional en el programa de Enfermería de la Universidad de Sucre;

Que mediante oficio recibido el 25 de julio de 2018, la Jefe del Departamento de Enfermería, comunica la aceptación y solicita autorización para el proceso de matrícula de las dos jóvenes mencionadas, para cursar en el periodo 02 de 2018 las siguientes asignaturas: Cuidado del Niño y Adolescentes, Salud Colectiva, Administración General, Profundización II: Dolor Quinto signo vital y Metodología de la Investigación;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión del 31 de julio de 2018, al considerar pertinente la solicitud;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar la matrícula financiera y académica para el periodo 02 de 2018, de las jóvenes KARLA TATIANA JIMÉNEZ ANTICONA pasaporte No 6713607 y ALEJANDRA DE LA CRUZ GUZMÁN pasaporte No 117193256, como estudiantes en movilidad académica internacional en el programa de Enfermería de la Universidad de Sucre.

ARTÍCULO 2º. Las jóvenes podrán matricular las siguientes asignaturas:

ASIGNATURAS	CODIGO	CREDITOS
Cuidado del Niño y Adolescente	401580	9
Salud Colectiva	401567	6
Administración General	501579	2
Profundización II: Dolor Quinto Signo Vital	401587	2
Metodología de la Investigación	102577	2
Total créditos		21

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2018.

Original firmado por:
MARIA LUCY HERNANDEZ CHADID
 Presidenta

Original firmado por:
RINA MARTINEZ CARDEÑO
 Secretaria – ad-Hoc

